



Of. N° 039001 100100/870/2022

La Paz, Baja California Sur, a 07 de octubre del 2022

**C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez**

Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Baja California Sur.  
P r e s e n t e.-

Por medio de la presente le solicito la contratación del **“Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, durante ejercicio 2023”**, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (I.M.S.S.), me permito plasmar en el presente documento la siguiente información:

**REQUISICIÓN**

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del I.M.S.S.

4.24 El Área Requiriente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital editable.

4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:

**a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.**

Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, durante ejercicio 2023.

**b) Descripción del requerimiento.**

El Instituto requiere de la contratación del “Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, durante el ejercicio 2023”, ante la necesidad de trasladar por vía aérea a los derechohabientes que asisten a recibir atención médica de Tercer nivel, determinándose las siguientes 18 Rutas Aéreas para la prestación del servicio de referencia:

No	Ruta	No.	Ruta	No.	Ruta
1	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	9	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	17	Gro. Negro, BCS - Cd. Obregón, Sonora - Gro. Negro, BCS
2	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	10	Mpio. Los Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco - Mpio. Los Cabo BCS	18	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS - I. de Cedros, BC
3	La Paz - Cd. de México - La Paz	11	San Jose Del Cabo BCS - Cd. de México - San Jose Del Cabo BCS		
4	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	12	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS		



No	Ruta	No.	Ruta	No.	Ruta
5	La Paz BCS- Culiacán - La Paz BCS	13	Mpio. Los Cabos BCS - Culiacán, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS		
6	La Paz, BCS - Tijuana, BC - La Paz, BCS	14	Mpio. Los Cabos BCS - Tijuana, BCS - Mpio. Los Cabos BCS		
7	La Paz BCS - Hermosillo Son. - La Paz BCS	15	Mpio. Los Cabos BCS - Hillo, Son. - Mpio. Los Cabos BCS		
8	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	16	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS		

Por lo que, con la finalidad de brindar una atención oportuna a los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, se tiene la necesidad de realizar la contratación que permita atender, dar seguimiento y completar protocolos durante la atención médica del derechohabiente.

La subrogación del "Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales durante ejercicio 2023", resulta ser la más conveniente para que el INSTITUTO pueda cumplir con su Ley del Seguro Social y la CPEUM, ya que con este método para garantizar la continuidad de los servicios se obtienen con transparencia las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio y calidad.

**c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento. No aplica.**

**d) Relación de documentos anexos, así como la carta a que se refiere el numeral 4.21 inciso "i" de estas POBALINES. Investigación de Mercado, DDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal o en su caso OLI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones.**

- Anexo Técnico**, que contiene los requisitos establecidos en el numeral 4.24.3 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.
- Términos y Condiciones**, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.24.4 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.
- Carta de Ausencia de Interés de los servidores Públicos**, suscrita por el Ing. José Víctor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, quien funge con Titular del Área Requirente, Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien funge como Administrador de Contrato, e Ing. José Antonio Carballo Burquez, Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos, funcionario designado como Auxiliar del Área Técnica.
- Designación del Área Técnica.** Ing. José Víctor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Oficio N° 039001100100/**868**/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022.
- Designación del Auxiliar del Área Técnica.** Ing. José Antonio Carballo Burquez, Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos, Oficio N° 039001100100/**869**/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022.
- Designación de Administrador de Contrato.** Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, Oficio N039001100100/**867**/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022.



En este sentido, ante la necesidad de trasladar por vía aérea a los derechohabientes que asisten a recibir atención médica, a fin de garantizar el derecho a la salud, el Instituto debe dar respuesta oportuna a la demanda de atención médica, entre otras, a los servicios de la especialidad de tercer nivel.

Derivado a que en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, solo se cuenta con Hospitales que proporcionan el Servicio de Segundo Nivel, los médicos especialistas y Directores Médicos en apego a la "Norma que establece las disposiciones para otorgar atención médica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel del Instituto Mexicano del Seguro Social", expiden el documento denominado REFERENCIA-CONTRAREFERENCIA que es un "Procedimiento médico-administrativo que vincula los servicios institucionales para garantizar la continuidad y la integridad de la atención médica, relacionando a los tres niveles de atención de conformidad con la regionalización de los servicios, para aquellos derechohabientes que requieren atención médica de Tercer Nivel, con la finalidad de brindar una atención oportuna a los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, se tiene la necesidad de realizar una contratación por el Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el traslado de los Derechohabientes, que permita atender, dar seguimiento y completar protocolos durante la atención médica del derechohabiente.

La Justificación del Procedimiento de Contratación, tiene su fundamento en lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 3, 4, 89 fracción II de la Ley del Seguro Social, 82 fracción I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como también en la Norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica, en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, así también en el punto 7.1 de la Funciones Sustantivas de la Jefatura de Servicios Administrativos.

**g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.**

El servicio a contratar se encuentra contemplado en el PAAAS del ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público 16 y 17 de su Reglamento.

- Cuenta contable **42061621**: Transporte aéreo nacional para traslado de pacientes.

Clave **CUCOP: 37200004**: "Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional".

**h) Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.**

Clave **CUCOP: 37200004**: "Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional".

**i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES.**

Quien suscribe el presente oficio de requisición es el servidor público facultado de acuerdo al



6. **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.**

Se adjunta documento.

7. **Investigación de mercado.** De fecha **28 de septiembre de 2022**, a través de la cual conjuntamente el Área Requirente y Contratante, determinan que el procedimiento aplicable es Licitación Pública Nacional Electrónica.

**e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o de la prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.**

**Plazo para la entrega del bien o servicio:**

El prestador de servicios deberá enviar, vía correo electrónico, la reservación dentro de las 2 horas siguientes al envío de la solicitud de reservación por parte de la unidad usuaria referida en el Anexo número 2 del anexo técnico, en estricto apego al siguiente procedimiento referido en la descripción amplia y detallada se contempla en el Anexo técnico.

**Vigencia de contratación:**

La vigencia del contrato y la prestación del servicio, será a partir del día del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

**Tipo de Contrato:** Abierto

**f) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es el instrumento básico de la seguridad social del Gobierno Federal, por lo que dentro de sus objetivos institucionales se encuentra el garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia, a través del otorgamiento de prestaciones médicas y económicas necesarias para el bienestar individual y colectivo, para garantizar el derecho humano a la salud en el Instituto, en este caso en particular en el Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Regional Baja California Sur, que entre otros Servicios, con base al Diagnóstico situacional de sus unidades médicas familiares y hospitalarias, proporciona a sus Derechohabientes los Servicios de la atención médica integral, por lo que se prioriza la problemática médica relevante, para tal efecto, verificándose previamente que en los Hospitales H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, HGSZ No. 5 Guerrero Negro, HGSZ+MF No. 26 Cabo San Lucas, y HGSZ No. 38 San José del Cabo y en el HGSZ+MF No. 13 Isla de Cedros, del estado de Baja California Sur, no existen los medios y los recursos humanos para proporcionar la atención médica y tratamiento oportuno a los pacientes que requieran del internamiento en aquellos hospitales dotados con alta especialidad y máxima capacidad resolutoria diagnóstica terapéutica, en donde también se atienden patologías de alta complejidad, en razón de lo anterior, es que a través del procedimiento de REFERENCIA-CONTRAREFERENCIA éstos derechohabientes son derivados para su atención oportuna a los Hospitales de Tercer Nivel, motivo por el cual persiste la necesidad de seguir contratando el "Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales durante ejercicio 2023".



numeral. 5.3.1 de las POBALINES.

El Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, **Ing. José Víctor Acosta García**, es quien suscribe el presente oficio.

**j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:**

- Autorización por escrito en los términos del "Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo" publicado en el DOF de fecha 1 de julio de 2011.
- Dictamen suscrito por el Titular del Área Requiriente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.
- Manifestación de decir verdad, de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.

**NO APLICA**

**k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.**

Las cantidades Mínimas y Máximas estimadas para el Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, durante el ejercicio 2023, se describen en el siguiente recuadro.

Cuenta presupuestal **42061621** Transporte aéreo nacional para traslado de pacientes

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Presupuesto Mínimo asignado sin IVA	Presupuesto Máximo asignado sin IVA
1	030201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Expedición de Boleto Redondo	250	624	Variable	1,075,395.50	2,688,488.73
2	030201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Boleto Redondo	301	751	Variable	1,080,869.70	2,702,174.24
3	030201	HGZ/MF No.1	La Paz - Cd. de México - La Paz	Boleto Redondo	54	133	Variable	211,543.85	528,859.62
4	030201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Redondo	2	5	Variable	8,861.26	22,153.14
5	030201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Culiacán - La Paz BCS	Boleto Redondo	2	5	Variable	7,323.08	18,307.69
6	030201	HGZ/MF No.1	La Paz, BCS - Tijuana, BC - La Paz, BCS	Boleto Redondo	2	5	Variable	9,000.03	22,500.07
7	030201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Hermosillo Son. - La Paz BCS	Boleto Redondo	2	5	Variable	6,751.28	16,878.19
8	030201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	Boleto Redondo	2	5	Variable	3,678.26	9,195.65



Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Presupuesto Mínimo asignado sin IVA	Presupuesto Máximo asignado sin IVA
9	030403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	78	195	Variable	505,427.41	1,263,568.52
10	030403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco - Mpio. Los Cabo BCS	Boleto Redondo	88	218	Variable	467,305.68	1,168,264.19
11	030403	HGSZ/MF No.26	San Jose Del Cabo BCS - Cd. de México - San Jose Del Cabo BCS	Boleto Redondo	48	118	Variable	205,982.33	514,955.81
12	030403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	7	16	Variable	31,298.62	78,246.54
13	030403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Culiacan, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	9	21	Variable	30,496.09	76,240.22
14	030403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Tijuana, BCS - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	7	16	Variable	27,536.77	68,841.91
15	030403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Hillo, Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	5	11	Variable	19,196.49	47,991.21
16	030403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	5	11	Variable	3,678.26	9,195.65
17	030702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	123	307	Variable	796,083.17	1,990,207.90
18	030702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Guadalajara, Jalisco - Mpio. Los Cabo BCS	Boleto Redondo	51	126	Variable	269,599.43	673,998.57
19	030702	HGSZ/MF No.38	San Jose Del Cabo BCS - Cd. de México - San Jose Del Cabo BCS	Boleto Redondo	7	17	Variable	29,426.06	73,565.13
20	030702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	2	5	Variable	8,694.07	21,735.16
21	030702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Culiacan, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	2	5	Variable	6,353.36	15,883.39
22	030702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Tijuana, BCS - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	2	5	Variable	7,649.11	19,122.76
23	030702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Hillo, Son. - Mpio. Los Cabos	Boleto Redondo	2	5	Variable	7,998.54	19,996.35



Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Presupuesto Mínimo asignado sin IVA	Presupuesto Máximo asignado sin IVA
			BCS						
24	030702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	2	5	Variable	3,678.26	9,195.65
25	030701	HGSZ/MF No.5	Gro. Negro, BCS - Cd. Obregón, Sonora - Gro. Negro, BCS	Boleto Redondo	374	935	Variable	896,802.35	2,242,005.86
26	030701	HGSZ/MF No.5	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Boleto Redondo	25	62	Variable	89,080.68	222,701.68
27	030701	HGSZ/MF No.5	La Paz - Cd. de México - La Paz	Boleto Redondo	9	21	Variable	32,133.25	80,333.11
28	030701	HGSZ/MF No.5	Isla de Cedros, BC - Gro. Negro, BCS - I. de Cedros, BC	Boleto Redondo	24	59	Variable	58,049.57	145,123.92
29	030402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Redondo	83	206	Variable	435,483.50	1,088,708.73
30	030402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guadalajara, Jalisco - La Paz BCS	Boleto Redondo	18	43	Variable	61,393.44	153,483.60
31	030402	HGSZ/MF No.2	La Paz - Cd. de México - La Paz	Boleto Redondo	6	13	Variable	20,083.28	50,208.20
32	030402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Redondo	2	5	Variable	10,432.88	26,082.19
33	030402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Culiacán - La Paz BCS	Boleto Redondo	2	5	Variable	8,995.02	22,487.53
34	030402	HGSZ/MF No.2	La Paz, BCS - Tijuana, BC - La Paz, BCS	Boleto Redondo	2	3	Variable	5,400.02	13,500.05
35	030402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Hermosillo Son. - La Paz BCS	Boleto Redondo	2	5	Variable	6,751.28	16,878.19
36	030402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	Boleto Redondo	2	5	Variable	3,678.26	9,195.65
			<b>Total</b>		<b>1,602</b>	<b>3,976</b>		<b>6,452,110.14</b>	<b>16,130,275.00</b>
							IVA	1,032,337.62	2,580,844.00
						<b>Total</b>	-	<b>7,484,447.76</b>	<b>18,711,119.00</b>

**Nota.-** Las cantidades mínimas y máximas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

Expresión de Precios:

Precio unitario Cuota de Expedición	Precio Unitario Comisión por cambios y/o cancelaciones (10% estimado cancelados)	Importe Estimado Max

**l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente quedará sujeta a la autorización del Área Contratante, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.**

No aplica la reducción de plazo

**m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá**



**presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir íntegramente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requirente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.**

No se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida

**n) En caso de que el Área Requirente considere necesario tomar en cuenta la opinión del Área Técnica para que los Licitantes cuenten con un sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.**

No se requiere sistema de gestión de la calidad

**o) En caso de contratos plurianuales, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la LFPRH en concordancia con el 148 del RLFPRH.**

No es contratación plurianual.

**p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, deberá integrarse la justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.**

No se requiere contratación de servicios profesionales prestados por una persona física

**q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binario, el Área Requirente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación respectiva en términos del artículo 51 párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.**

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

**r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1**



de estas POBALINES.

No se trata de contratación con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP

**s) Así como los documentos a que se refieren los numerales 4.17, 4.24.3, 4.24.4 y 5.3.1 de las POBALINES.**

Se detalla cada uno de ellos en inciso d).

#### **4.24.2 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.**

Se adjunta al presente el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.  
Cuenta Presupuestal: **42061621**

Extiendo a usted el presente documento para los efectos conducentes a que haya lugar, para contratación del "Servicio de Reservación y Compra de Boletos de Transportación Área para el traslado de los Derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en Rutas Nacionales, durante ejercicio 2023", sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
**ÁREA REQUIRENTE**

**ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA**  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ELABORÓ:

**ING. JOSÉ ANTONIO CERRALLO BURQUEZ**  
JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS

VALIDÓ:

**ING. RAMIRO ESPINOSA GORDILLO**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES